

AGUILO VARIO, AÑO DE MIL
DE FEBRERO DOS Y DIEZ Y QUINIENTOS

En el Lugar la Instancia de dho. Sr. D. mence quando con las dos
cantidades de ropas y Pieles Consecradas q. se le hizo esta satisfe-
cho en esta mence de sus salarios con algun exceso, lo que se llega las con-
siderables porciones q. se le embalido tanta multa y cantidad de Venustos de
Cauallor y Leguas que sean hecho, Contrayendo alon dho. Sta Cui.
y Resoluciones de S. M. Lo que se motuon Con formandose con el dictamen
de los Abogados. Acordó se suplique con el ma. Tesoro de dho. Sr.
Provision, Resuspenda la paga de los referidos salarios hasta q. se
de. Consenso de ex mme lo que sea de justicia in Vista de las Razones
Sta Ciudad ganacuo fin se le mtra copia de lo referido con los
demas papeles conduyentes a poder del Sr. D. Juan Bap. ferno de
oidor que se halla en la Corte a quien se le da facultad y poder
para dho. esuglica = Como del Libro Capitular ganare a que me
Remito = Om. de S. en q. m. = vnion de los =

[Handwritten signature]
Juan de Leon

